

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, IDENTIDAD VISUAL Y ADAPTACIÓN DE
FORMATOS A ENTORNOS MULTICANAL PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL “20
AÑOS, 20 HISTORIAS: VIDAS CONECTADAS” IMPULSADA POR FUNDACIÓ BARCELONA
MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

Exp. A/F202527/S

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL
SOBRE 3 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA
AUTOMÁTICA) Y REQUERIMIENTO DE BAJA PRESUNTAMENTE ANORMAL**

En Barcelona, a **9 de enero de 2026**, a las 16:05 horas, se constituye la Mesa de Contratación de FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION (en adelante, “**MWCapital**”) con los siguientes asistentes:

- Presidenta: **Laia Corbella**, Chief of Communications & Corporate Affairs de MWCapital;
- Secretaria: **Marta Duelo**, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- Vocal: **Vicenç Margalef**; Chief Operating Officer de MWCapital;
- Vocal técnico 1: **Marcos Morcate**, Head of Marketing de MWCapital;
- Vocal técnico 2: **Marta Fernández**, Head of Citizen Projects & Engagement de MWCapital.

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

ANTECEDENTES

I. PROCESO DE LICITACIÓN

a) Incoación

En fecha **17 de noviembre de 2025**, el Director General de MWCapital acordó aprobar el siguiente expediente:

Expediente	A/F202527/S
Objeto	La prestación de un servicio de producción audiovisual, identidad visual y adaptación de formatos a entornos multicanal para la producción audiovisual “20 años, 20 historias: Vidas conectadas” impulsada por Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation
Categoría	Servicios
Modalidad	Abierto (no armonizado)
Valor estimado	164.049,59.-€
Presupuesto base de licitación	198.500,00.-€
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato se establece desde la fecha de formalización del mismo y se extenderá por seis (6) meses

b) Recepción de proposiciones

En fecha de **3 de diciembre de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las propuestas exclusivamente a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, habiéndose recibido la documentación por parte de siete (7) ofertantes:

1. NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.
2. MOSS PRODUCCIONES, S.L.
3. IGLUUU STUDIO, S.L.
4. IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L.
5. CUSTOM FILMS
6. WE ARE VISUAL MAKERS, S.L.
7. UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS

SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes

En fecha **10 de diciembre de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de los siete (7) ofertantes concurrentes al procedimiento de licitación.

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se observaron defectos subsanables en la documentación administrativa aportada por UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS y, en concreto, la imposibilidad de apertura y visualización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

El resto de operadores económicos concurrentes declararon cumplir con los requisitos exigidos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica, así como, con el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), a cuyo efecto presentaron el DEUC y las declaraciones responsables correspondientes y se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación; y en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación acordó requerir al operador económico UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS para que, en el plazo de tres (3) días hábiles desde la comunicación correspondiente, subsanara los defectos o realizará las aclaraciones oportunas de la documentación administrativa del Sobre 1 en los términos más arriba expuestos; y tuvo por admitidos al procedimiento de licitación a los seis (6) operadores restantes.

SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor

En fecha de **17 de diciembre de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación, aceptando previamente como válida la subsanación del DEUC del Sobre 1 de UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS, y procediendo, por tanto, a la apertura del Sobre 2 de los siete (7) ofertantes aceptados en esta fase, esto es NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U., MOSS PRODUCCIONES, S.L., IGLUUU STUDIO, S.L., IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L., CUSTOM FILMS, WE ARE VISUAL MAKERS, S.L. y UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS, correspondientes a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

En fecha de **7 de enero de 2026**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los referidos siete (7) ofertantes concurrentes a la licitación y aceptados en esta fase.

La puntuación obtenida por los siete (7) ofertantes concurrentes en esta fase fue la siguiente:

1. NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.: **45 puntos**
2. MOSS PRODUCCIONES, S.L.: **34 puntos**
3. IGLUUU STUDIO, S.L.: **35 puntos**
4. IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L.: **26 puntos**
5. CUSTOM FILMS: **43 puntos**
6. WE ARE VISUAL MAKERS, S.L.: **35 puntos**
7. UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS: **22 puntos**

La Mesa de Contratación se reunió en fecha **7 de enero de 2026**, y acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas por los siete (7) operadores económicos concurrentes en esta fase de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgadas.

Así también, la Mesa de Contratación advirtió que la puntuación obtenida por una (1) de ellas, esto es, UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS no superaba el umbral mínimo de calidad establecido de 25 puntos en esta fase del procedimiento, según el art. 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello, la Mesa de Contratación acordó elevar al Órgano de Contratación la propuesta de exclusión de UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS del procedimiento de referencia.

En fecha de **9 de enero de 2026**, el Órgano de Contratación acordó la exclusión de UTE VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ/BARBECHO PRODUCTIONS del procedimiento de licitación, por estimarse que su propuesta era técnicamente insuficiente y por no haber superado el umbral mínimo de calidad exigido en la propuesta técnica presentada (esto es, de 25 puntos), que estaba sujeta a valoración mediante criterios sujetos a un juicio de valor; lo cual fue oportunamente notificado al referido operador económico.

Visto lo anterior, se procede a resumir el

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del PCAP, el objeto de la presente sesión consiste en la apertura del Sobre 3 (correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática);

- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del cuadro de características, los criterios de valoración evaluables de forma automática son los siguientes:

"CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y/O CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta un máximo de 50 puntos)

Los criterios de adjudicación cuya valoración se produce de forma automática serán:

a) Oferta económica (hasta un máximo de 30 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el precio unitario máximo establecido para cada concepto. Al resto de las empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\left[\frac{\text{PBL - oferta}}{\text{PBL - oferta más económica}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

b) Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 20 puntos)

NOTA: En relación con los criterios automáticos de adjudicación previstos en este informe, se hace constar que los compromisos asumidos por los licitadores mediante declaración responsable incluida en el sobre 3 serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario, en aplicación del artículo 145.2.d) de la LCSP.

Dichos compromisos se entenderán integrados en el contenido contractual y, en consecuencia, su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo que se establezca en el correspondiente PCAP, sin perjuicio de otras medidas previstas legalmente, incluida la posible resolución del contrato, de conformidad con los artículos 192 y 211 de la LCSP.

- **Compromiso de disponibilidad del Director/a de Producción**
(hasta un máximo de 10 puntos)

En servicios de naturaleza audiovisual, donde la planificación, coordinación y control de rodajes resultan esenciales, la disponibilidad de un perfil técnico con experiencia directa en producción afecta de forma determinante al cumplimiento de plazos y a la calidad final de las piezas.

- Por ello, se valorará el compromiso por parte del licitador de aportar un Director/a de Producción con dedicación prioritaria al contrato durante las fases de preproducción, rodaje y postproducción:
- Se otorgarán diez (10) puntos a aquellos licitadores que se comprometan a adscribir al contrato un Director/a de Producción con disponibilidad prioritaria durante las fases críticas del proyecto (preproducción, rodaje y postproducción).
- Se otorgarán cero (0) puntos a aquellos licitadores que no asuman ningún compromiso en este sentido.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, a incluir en el Sobre 3, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos. Asimismo, este compromiso se verificará durante la ejecución mediante la planificación de recursos y reuniones de seguimiento.

- **Compromiso de entregas anticipadas de materiales parciales**
(hasta un máximo de 10 puntos)

Dada la naturaleza del contrato y los compromisos institucionales de comunicación y difusión vinculados a la conmemoración del 20º aniversario del MWC, la disponibilidad anticipada de determinados materiales audiovisuales resulta esencial para garantizar la adecuada cobertura de actos y campañas de visibilidad asociados al proyecto.

Por ello, se valorará el compromiso por parte del licitador de entregar versiones preliminares o piezas editadas parciales dentro del calendario de ejecución, con objeto de permitir su uso en acciones institucionales antes de la finalización del contrato.

- Se otorgarán diez (10) puntos a aquellos licitadores que se comprometan a presentar un plan de entregas parciales verificables, que contemple la disponibilidad de al menos una versión editada de cápsula o bloque de contenidos en un plazo máximo de dos (2) meses desde la formalización del contrato.
- Se otorgarán cero (0) puntos a aquellos licitadores que no asuman ningún compromiso en este sentido.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, a incluir en el Sobre 3, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos, e indicando expresamente las fechas o hitos previstos de entrega parcial y su validación por MWCapital. El cumplimiento del compromiso será verificable mediante acta de entrega o registro de

validación por MWCapital.

Ofertas con valores anormalmente bajos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormalmente bajos aquellas que, atendiendo al equilibrio entre la calidad técnica y la oferta económica presentada, se sitúen por debajo de los umbrales que se indican a continuación.

A tal efecto, una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas conforme a los criterios de adjudicación, las proposiciones se agruparán por niveles de calidad técnica y se calcularán los umbrales de baja sobre la media aritmética de las ofertas válidas:

- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.*
- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga un baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.*
- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (Entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.*
- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 50% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.*
- *Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15%.*

Cuando se identifique una oferta presuntamente anormal, el órgano de contratación concederá audiencia al licitador afectado para que justifique la viabilidad de su proposición.

La justificación deberá incluir, al menos:

- *La estructura de costes y márgenes aplicables.*
- *Economías de escala o recursos técnicos propios.*
- *Medidas medioambientales o de calidad aplicables.*
- *Acreditación del cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y medioambiental.*

Si la justificación no resulta suficiente, o si se acredita que el importe ofertado infringe la normativa aplicable o compromete la ejecución del contrato, la oferta será rechazada por temeraria.

III. A continuación, la Secretaría de la Mesa de Contratación, como custodia, después de la aplicación de las correspondientes credenciales, procede con la apertura del Sobre 3 de las proposiciones de las seis (6) ofertantes que continúan en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U., MOSS PRODUCCIONES, S.L., IGLUUU STUDIO, S.L., IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L., CUSTOM FILMS y WE ARE VISUAL MAKERS, S.L.) a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, mediante la herramienta eLicitá (sobre digital), que se produce a las **16:23:10 horas**; y que contiene los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática.

IV. El resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 de es el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	I.V.A. (21%)	PRECIO TOTAL CON IVA
NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U.	112.762,50.-€	23.680,13.-€	136.442,63.-€
MOSS PRODUCCIONES, S.L.	132.000,00.-€	27.720,00.-€	159.720,00.-€
IGLUUU STUDIO, S.L.	114.834,72.-€	24.115,29.-€	138.950,01.-€
IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L.	119.756,20.-€	25.148,80.-€	144.905,00.-€
CUSTOM FILMS	136.160,00.-€	28.593,00.-€	164.753,60.-€
WE ARE VISUAL MAKERS, S.L.	140.250,00.-€	29.452,50.-€	169.702,50.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Las seis (6) ofertantes, esto es, NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U., MOSS PRODUCCIONES, S.L., IGLUUU STUDIO, S.L., IMAGINA DIGITAL SOLUTIONS, S.L.,

CUSTOM FILMS y WE ARE VISUAL MAKERS, S.L., asumen los siguientes compromisos:

Compromiso de disponibilidad del Director/a de Producción

- Asumen el compromiso de adscribir un Director/a de Producción con disponibilidad prioritaria durante las fases críticas del proyecto (preproducción, rodaje y postproducción).

Compromiso de entregas anticipadas de materiales parciales

- Asumen el compromiso de presentar un plan de entregas parciales verificables, que contemple la disponibilidad de al menos una versión editada de cápsulas o bloque de contenidos en un plazo máximo de dos (2) meses desde la formalización del contrato.

V. De la lectura de las ofertas presentadas, se deduce lo siguiente:

- a) De acuerdo con lo expresado en el apartado I del cuadro de características del PCAP y el apartado 8 del Informe de Necesidad relativos a bajas presuntamente anormales, la Mesa advierte que la oferta económica presentada por el operador económico NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U. (112.762,50.-€) se encuentra incursa en baja presuntamente anormal, dado que, estando su oferta agrupada en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación cualitativa), su oferta económica suponen una baja de más del 10% de la media total de las ofertas (siendo que la oferta debería presentar un descuento, de como máximo, hasta los 113.364,51.-€).

En consecuencia, y al amparo de lo previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 22.2 del PCAP, “*Cuando la Mesa de Contratación identifique una oferta incursa en presunción de anormalidad, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes*”.

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma unánime, **ACUERDA**

- I. **REQUERIR** al operador económico NEXT MEDIA PROJECT, S.L.U. para que, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, aporte la justificación de que la oferta

económica presentada, aun suponiendo un descuento de más del 10% de la media total de las ofertas, se justifica desde un punto de vista tanto técnico como económico, y acreditar así la viabilidad del precio ofertado y las condiciones excepcionalmente favorables de su proposición mediante la presentación de cuanta información o documentación estime oportuna a estos efectos.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se levanta la presente acta.



Laia Corbella
Presidenta de la Mesa



Marta Dueño
Secretaria de la Mesa